

Carta

RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 155 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

01 JUN. 2017

VISTOS:

La Carta Nº 002-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/CS – SIE Nº 002-2017, del Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica Nº 002-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el artículo 20 del Reglamento establece que, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 63 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 11 de abril de 2017, la Oficina de Administración aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica Nº 003-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para el "Suministro de Alimentos perecibles y no perecibles para campaña de Recolección". Asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución citada, se designó al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de dicho procedimiento de selección;

Que, el segundo párrafo del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;



Que, el tercer párrafo del artículo antes citado, señala que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante Carta N° 002-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/CS – SIE N° 002-2017, el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 002-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – segunda convocatoria, remitió las bases que regirán en el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE , y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

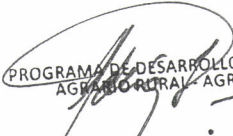
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del procedimiento de selección por **Subasta Inversa Electrónica N° 002-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – segunda convocatoria** para el “Suministro de Alimentos perecibles y no perecibles para campaña de Recolección”, por un valor referencial total ascendente a la suma de S/ 309,182.50 (Trescientos nueve mil ciento ochenta y dos con 50/100 soles).

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité de Selección.

Artículo 3.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Abonos, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL
Lic. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración